



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Viernes, 10 de octubre de 2003

Número 198

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 1 de octubre de 2003, por la que se establecen criterios para la aplicación de la evaluación y promoción, y requisitos para la titulación del alumnado que curse Educación Secundaria Obligatoria.

Página 16303

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 23 de septiembre de 2003, por la que se publica el listado de las ayudas concedidas por la Unión Europea correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.c. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig 2: Asociaciones de aprendizaje. Grundtvig 3.3: Movilidad para la formación del personal docente.

Página 16323

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 23 de septiembre de 2003, por la que se publica el listado de las ayudas referidas a la acción Observación e Innovación: Visitas de Estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.

Página 16329

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Directora, por la que se modifica la Resolución de 20 de septiembre de 2002 (B.O.C. nº 131, de 4.10.02), modificada mediante Resolución de 31 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 150, de 11.11.02), que establece las bases y efectúa la convocatoria anticipada de subvenciones a conceder por el Instituto Canario de la Mujer, en el año 2003, para programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Página 16329



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Consejería de Turismo

Escuela Oficial de Turismo de Canarias.- Resolución de 15 de septiembre de 2003, del Director, por la que se establece el plazo de matrícula, de los alumnos que deseen finalizar las Enseñanzas Especializadas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, en dicha Escuela.

Página 16330

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en la Gerencia de este Hospital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 16331

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 19 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Página 16344

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 25 de septiembre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones y Patrimonio.

Página 16345

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 25 de agosto de 2003, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 12/2003-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento especializado en bricolaje, en el término municipal de Gáldar (Gran Canaria), a instancia de la entidad mercantil Yudaya, S.L.

Página 16346

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de agosto de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de alta tensión y Centro de Transformación para suministro a instalaciones de Áridos y Hormigones Gomera, S.L., Charco Hondo-Carretera General del Sur, km 2.3, San Sebastián de La Gomera.- Expte. nº SE-2003/119.

Página 16347

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de septiembre de 2003, que notifica la Resolución de denuncia formulada por Dña. Ana Barrios Viñoly, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0082 relativa a facturaciones de suministro de agua.

Página 16347

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de septiembre de 2003, que notifica la Resolución de denuncia formulada por Dña. Elvira Medina Vega, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0138 relativa a facturaciones de suministro de agua.

Página 16349

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de septiembre de 2003, que notifica la Resolución de denuncia formulada por Dña. Felicidad Meras Lorenzo, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0569 relativa a facturaciones de suministro de agua.

Página 16350

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de septiembre de 2003, que notifica la Resolución de denuncia formulada por Dña. Francisca Robaina Navarro, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0677 relativa a facturaciones de suministro de agua.

Página 16351

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de septiembre de 2003, que notifica la Resolución de denuncia formulada por D. Jesús M. Alberto Paschino González, recaída en el expediente de referencia DA: 02/0208 relativa a facturaciones de suministro de agua.

Página 16352

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 29 de septiembre de 2003, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.

Página 16353

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1675 *ORDEN de 1 de octubre de 2003, por la que se establecen criterios para la aplicación de la evaluación y promoción, y requisitos para la titulación del alumnado que curse Educación Secundaria Obligatoria.*

Las medidas contenidas en el Título Preliminar de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), en lo relativo a evaluación, promoción y requisitos para la titulación, se reflejan con carácter prescriptivo en su articulado. Además se especifican y precisan en los artículos 13, 15 y 18 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio (B.O.E. de 3 de julio), por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria y en la Orden ECD/1923/2003, de 8 de julio (B.O.E. de 11), por la que se establecen los elementos básicos de los documentos de evaluación, de las enseñanzas escolares de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son necesarios para garantizar la movilidad de los alumnos.

Como consecuencia de lo anterior y de lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (B.O.E. de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la LOCE, se hace preciso adecuar en la Comunidad Autónoma de Canarias la Orden de 13 de mayo de 1999 (B.O.C. de 7 de junio) sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, modificada por

la Orden de 24 de octubre de 2002 (B.O.C. de 11 de noviembre).

La presente Orden realiza los necesarios ajustes y establece los criterios que han de aplicarse por los centros y, en especial, por los equipos educativos en materia de evaluación, promoción y titulación del alumnado que curse Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2003/2004, y hasta tanto no se precisen otras modificaciones posteriores.

Al mismo tiempo se dejan sin efecto determinados artículos de la Orden de 13 de mayo de 1999 y se sustituyen los anexos a la Orden de 24 de octubre afectados ambos por los cambios incorporados en el cuerpo de la presente Orden. También se realizan las modificaciones estrictamente imprescindibles de algunos artículos de la disposición anterior que debían mantener su vigencia, mientras no se implante la nueva ordenación del sistema educativo.

Por ello, en virtud de la competencia atribuida a esta Comunidad Autónoma en el artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias y reconocida en la disposición adicional primera, apartado 4 del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, previo informe del Consejo Escolar de Canarias, y al amparo de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

Artículo 1.- *Ámbito de aplicación y destinatarios.*

1. La presente Orden tiene por objeto establecer los criterios para la aplicación de la evaluación, promoción y requisitos para la titulación del alumnado escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso académico 2003/2004 en los centros educativos públicos y privados del ámbito de la

Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en el calendario de aplicación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

2. En lo que no se oponga a lo previsto en esta Orden será de aplicación, asimismo, la Orden de 13 de mayo de 1999 (B.O.C. de 7 de junio) sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2002 (B.O.C. de 11 de noviembre).

Artículo 2.- Carácter y contenido de la evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos en la Educación Secundaria Obligatoria será continua y diferenciada según las distintas áreas o materias del currículo. La evaluación se llevará a cabo en cada uno de los cursos de la etapa.

2. Cada profesor evaluará al alumnado teniendo en cuenta los objetivos de la etapa, los de cada área o materia y los conocimientos adquiridos, según los criterios de evaluación determinados en el Decreto 51/2002, de 22 de abril (B.O.C. de 30), por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y concretados en las programaciones didácticas de los correspondientes departamentos.

3. Los resultados de la evaluación se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente e Insuficiente, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas, en los documentos oficiales de evaluación, de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de cero a diez, aplicándose en ese caso las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 0, 1, 2, 3 ó 4.
Suficiente: 5.
Bien: 6.
Notable: 7 u 8.
Sobresaliente: 9 ó 10.

Artículo 3.- Documentos de evaluación.

1. El expediente académico y las actas de evaluación, documentos oficiales de evaluación del alumnado junto con los informes de evaluación individualizados y el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, se ajustarán en su contenido a los modelos que figuran como anexos I y II de la presente Orden.

2. Se consignarán en el expediente académico, en las actas de evaluación y en el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, las calificaciones obtenidas por el alumno o la alumna en cada uno de los cursos de la etapa, en sus convocatorias ordinaria y extraordinaria, la decisión de promoción de curso o de permanencia un año más y, en el caso del cuarto curso,

la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

3. Si un alumno o una alumna promociona al curso siguiente con una o dos áreas o materias pendientes del curso anterior, deberá reflejarse en los documentos mencionados en el apartado anterior la fecha en que las citadas áreas o materias sean superadas, así como la calificación obtenida.

4. De acuerdo con lo establecido en la Disposición final tercera, apartado 2, de la Orden ECD/1923/2003, de 8 de julio, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes debe realizar la adaptación del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica que figuraba en el anexo I de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1992, para incorporar, a partir del curso 2003/2004, las calificaciones obtenidas por el alumno en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, así como en las convocatorias extraordinarias correspondientes a los cuatro cursos de la etapa, en la forma prevista en el apartado 2 del presente artículo. A tal efecto, se dictarán por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa las instrucciones oportunas.

Artículo 4.- Evaluación de alumnos con áreas o materias pendientes de cursos anteriores.

1. Cuando el alumnado haya promocionado con evaluación negativa en algunas áreas o materias, la evaluación de éstas corresponderá al profesor o profesora del área o materia respectiva del curso actual, de acuerdo con los criterios establecidos por el departamento. En este sentido, se entenderán alcanzados los objetivos de la misma, dado su carácter continuo, cuando en cualquiera de las sesiones de evaluación la valoración en dicha área o materia sea positiva, haciéndose constar ello en un acta adicional al efecto.

2. En el caso de áreas o materias optativas que el alumno haya dejado de cursar, corresponderá la determinación de su superación al departamento del área, de acuerdo con las medidas educativas complementarias o de refuerzo que el departamento haya adoptado para que el alumno supere dichas áreas o materias. Si el alumno se ha trasladado de centro y el nuevo no oferta la materia pendiente, el Director del centro de recepción determinará el departamento que, por afinidad, deberá asumir la responsabilidad de la recuperación de la citada materia pendiente.

3. En el supuesto de alumnado integrado en Programas de Diversificación Curricular, la valoración positiva del ámbito científico-tecnológico o socio-lingüístico en cualquiera de las sesiones de evaluación, supondrá la superación de las áreas o materias pendientes de cursos anteriores incluidas en dichos ámbitos.

Artículo 5.- Aplicación de los criterios de promoción.

1. La promoción supone el paso de un curso al siguiente dentro de una misma etapa educativa y será automática si el alumno ha superado todas las áreas o materias. Cuando tenga áreas o materias no superadas en el proceso de evaluación continua, el alumno dispondrá de la posibilidad de una prueba extraordinaria. A efectos de promoción, las áreas o materias de cursos anteriores evaluadas negativamente, después de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden, se computarán como una sola cuando tengan la misma denominación en los distintos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. En la última sesión de evaluación de cada uno de los cursos de la etapa, el equipo educativo decidirá, como consecuencia de las calificaciones que los distintos profesores hayan otorgado a cada alumno, sobre su promoción, teniendo en cuenta su trayectoria académica, su madurez y posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores.

3. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las áreas o materias no superadas, la cual se celebrará durante el mes de junio, una vez concluidas sus actividades lectivas relativas al año académico en curso, en el período comprendido entre el último día lectivo y el 30 de junio. La elaboración y corrección de estas pruebas extraordinarias será asumida por el correspondiente departamento didáctico.

4. Una vez realizada esta prueba, cuando el número de áreas o materias no superadas sea superior a dos, el alumno deberá repetir el curso en su totalidad. Cada curso podrá repetirse una sola vez. A estos efectos, la repetición estará sujeta a las condiciones establecidas en la presente Orden. Si tras la misma el alumno no cumpliera los requisitos para pasar al curso siguiente, el equipo educativo, asesorado por el de orientación, y previa consulta a los padres, decidirá, según proceda y en función de las necesidades de los alumnos, la promoción a segundo curso con medidas de refuerzo si el alumno hubiera cursado primero; a un itinerario de tercero o a un programa de iniciación profesional, siempre que en este último caso el alumno tuviera 15 años cumplidos, si el alumno hubiera cursado segundo; y a una determinada opción o itinerario de cuarto, o a un programa de iniciación profesional, si el alumno hubiera cursado tercero.

5. Respecto a aquellos alumnos mayores de dieciséis años que, habiendo repetido curso, no cumplan los requisitos para promocionar, el equipo educativo, una vez adoptado el acuerdo favorable a que permanezca escolarizado en régimen ordinario hasta que cumpla los dieciocho años de edad, podrá decidir su incorporación a alguno de los programas au-

torizados dentro de las medidas de atención a la diversidad tendentes a que el alumno alcance las capacidades propias de la etapa, o si procede, a un programa de garantía social. En el supuesto de que los citados programas hayan dejado de impartirse por aplicación de lo dispuesto en el calendario de implantación de la LOCE, los alumnos se incorporarán a las medidas que la Administración educativa haya aprobado en su sustitución.

Para la adopción de la decisión no favorable a la continuidad de la escolarización del alumno en régimen ordinario se requerirá que el equipo educativo haya recibido la evaluación psicopedagógica del alumno, el informe de la Inspección de Educación y oído al alumno y a sus padres.

En todo caso, la incorporación a cualquiera de estas medidas requerirá garantías de cooperación y actitudes positivas por parte del alumno.

6. Para el alumnado que promocione con áreas o materias pendientes al curso siguiente se arbitrarán medidas de recuperación, adaptadas a las necesidades organizativas de los centros, al objeto de facilitar su superación.

7. La evaluación de los alumnos acogidos a programas de diversificación curricular se llevará a cabo conforme lo previsto en el artículo 36, apartados 1, 2 y 3 de la Orden de 13 de mayo de 1999. No obstante, en las calificaciones se consignará la expresión numérica, tal y como se determina en el artículo 2.3 de esta Orden.

Artículo 6.- Aplicación de los criterios de titulación.

1. Los alumnos que en el curso 2003/2004 superen todas las áreas o materias de cuarto de la ESO obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria.

2. Para la obtención de dicho título se requerirá haber superado todas las áreas o materias cursadas en el primer ciclo y en cada uno de los dos años del segundo ciclo.

3. Con carácter excepcional, el equipo educativo, teniendo en cuenta la madurez académica del alumno en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso, podrá proponer para la obtención del título a aquellos alumnos que al finalizar el cuarto curso tengan una o dos áreas o materias no aprobadas, siempre que las dos no sean simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

4. A estos efectos de obtener la titulación, las áreas o materias de cursos anteriores evaluadas negativa-

mente, después de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden, se computarán como una sola cuando tengan la misma denominación en los distintos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, con las limitaciones previstas en el apartado anterior.

5. Las condiciones por las que podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria los alumnos que sigan programas de diversificación curricular, son las establecidas en el artículo 36.4 de la Orden de 13 de mayo de 1999.

6. Los alumnos que no obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria recibirán un Certificado de Escolaridad en el que constarán los años cursados. Este Certificado será extendido por el Secretario del centro con el visto bueno del Director, en los términos previstos en el apartado undécimo, punto 4, y en el anexo I de la Orden ECD/1923/2003, de 8 de julio.

Artículo 7.- Adopción de acuerdos del equipo educativo.

1. Con carácter general, las decisiones serán adoptadas por acuerdo del equipo educativo. Se adoptarán por mayoría simple, con voto de calidad del tutor o tutora en caso de empate. De la misma forma, el equipo educativo tomará la decisión de si un alumno que ha alcanzado los dieciséis años debe continuar escolarizado en régimen ordinario.

2. No obstante, la decisión de titulación, en el supuesto excepcional previsto en el artículo 6.3, requerirá que voten a favor del acuerdo, al menos, dos tercios de los profesores que intervengan en la sesión de evaluación, corrigiéndose al alza las posibles fracciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Distribución de los criterios de evaluación del currículo del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria entre los dos cursos del primer ciclo.

Los departamentos didácticos de los centros distribuirán en sus programaciones didácticas, bajo la supervisión de la Inspección de Educación, los criterios de evaluación de las áreas o materias que les estén atribuidas y que en la actualidad aparecen fijados de forma conjunta para el primer ciclo en el anexo I Decreto 51/2002, de 22 de abril, entre los dos cursos del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Segunda.- Actualización de referencias.

1. En tanto se complete la implantación del calendario de aplicación de la Educación Secundaria Obligatoria, las referencias a áreas y materias se entenderán he-

chas a las asignaturas, ámbitos de conocimiento y módulos que se citan en los artículos 13, 15 y 18 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, a los efectos de la aplicación a partir del curso académico 2003-2004 de la evaluación, promoción y requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Las referencias hechas de forma genérica al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Orden de 13 de mayo de 1999, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2002, se entenderán realizadas al primer y segundo curso de esta etapa educativa.

3. La referencia hecha en el artículo 53 de la Orden de 7 de abril de 1997 (B.O.C. de 25 de abril), por la que se regula el procedimiento de realización de las adaptaciones curriculares de centro y las individualizadas, en el marco de la atención a la diversidad del alumnado de las enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Canarias, a la Orden de 13 de mayo de 1993, se entenderá realizada a la presente Orden y en lo que resulte vigente a la Orden de 13 de mayo de 1999, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2002.

Tercera.- Enseñanzas de religión y actividades de estudio alternativas.

De acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, las enseñanzas de religión y las actividades de estudio alternativas mantendrán hasta el curso 2005/2006 los efectos académicos previstos en el Real Decreto 2.438/1994, de 16 de diciembre y que, en materia de evaluación, se concretan en lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 13 de mayo de 1999.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Relación de alumnado con áreas o materias pendientes.

Al inicio del curso, las Secretarías de los centros proporcionarán a los distintos departamentos didácticos la relación de alumnado con las áreas o materias pendientes que les correspondan, con objeto de que pueda hacerse efectivo lo previsto en el artículo 4 de la presente Orden.

Segunda.- Artículos y anexos de la Orden de 13 de mayo de 1999, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2002, que quedan sin efecto o se sustituyen.

1. Quedan sin efecto los siguientes artículos de la Orden de 13 de mayo de 1999, sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, modificada

por la Orden de 24 de octubre de 2002: 2.2, 3.2, 4.2, 4.3, 5.2, 5.3, 6.2, 6.3, 6.4, 9.2, 23, 24, 25, 26, 29.2, 30.4, 30.5, 31, 32.1, 32.2, 32.3, 34.

2. Se sustituyen los anexos I y II de la Orden de 24 de octubre de 2002, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 1999, por los mencionados en el artículo 3.1 de la presente Orden. Las modificaciones introducidas en los anexos citados se incorporarán al programa PINCEL, debidamente actualizadas, con objeto de que puedan estar a disposición de los centros docentes de manera inmediata.

Tercera.- Modificaciones en la Orden de 13 de mayo de 1999 modificada por la Orden de 24 de octubre de 2002.

Se modifican parcialmente los siguientes artículos de la Orden de 13 de mayo de 1999, sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2002:

1. El artículo 3.1 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3.1. Los criterios generales de evaluación[...] del alumnado deberán ser concretados por el Claustro de Profesores y formarán parte del Proyecto Curricular. El Claustro, oídos los departamentos correspondientes, establecerá los sistemas extraordinarios de evaluación para aquellos alumnos o alumnas a los que les sean de aplicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de esta Orden.”

2. El artículo 10 queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 10.1. Cuando un alumno se traslade de un centro a otro sin haber concluido el curso, se consignará en un informe de evaluación individualizado aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

2. El informe de evaluación individualizado será elaborado por el tutor o tutora, a partir de los datos facilitados por los profesores de las áreas o materias del curso e incluirá, al menos, los siguientes datos:

a) Apreciación sobre el grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas.

b) Valoraciones de los aprendizajes realizados, con expresión de calificaciones parciales, en el caso de que se hubieran emitido en ese período.

c) Aplicación, en su caso, de las medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular.

d) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

3. Se da nueva redacción al artículo 13.1:

“Artículo 13.1. Los referentes de la evaluación continua serán los objetivos de la etapa y los de cada una de las áreas o materias, [...] en el marco de los criterios de evaluación de área establecidos con carácter general en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y concretados en las programaciones didácticas de departamento, adaptados al contexto del centro y a las características del alumnado [...] para cada ciclo, en el proyecto curricular de etapa.”

4. El artículo 14.3 queda redactado con el siguiente tenor:

“Artículo 14.3. A principio de curso, los equipos educativos evaluarán al alumnado con áreas o materias no superadas, determinando el profesor o departamento correspondiente las capacidades en las que el alumno o la alumna necesita apoyo para alcanzar los objetivos definidos en el currículo y concretados en la programación didáctica; habrá de presentar una planificación del trabajo que ha de desarrollar a través de las áreas y materias que esté cursando, a partir de la información contenida en el expediente académico del alumno o alumna.”

5. El artículo 15.1 tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 15.1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo educativo, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y coordinado por el profesor tutor de dicho grupo, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo, como el desarrollo de su práctica docente, y adoptar, en su caso, las decisiones sobre promoción y titulación.”

6. El artículo 19.1 queda así redactado:

“Artículo 19.1. Cuando, por razones de inasistencia reiterada de un alumno o una alumna, no sea posible utilizar los instrumentos de evaluación previstos en el Proyecto Curricular para cada área o materia, o en las programaciones didácticas del departamento correspondiente, se aplicarán sistemas extraordinarios de evaluación.”

7. La redacción del artículo 20.1 será la siguiente:

“Artículo 20.1. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos de que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los centros darán a conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas áreas o materias que formen el currículo, los criterios de calificación, así como los instrumentos de evaluación

del aprendizaje que se van a utilizar. Asimismo, el tutor o la tutora de cada grupo, a comienzos de curso, informará al alumnado de su tutoría y a los padres y madres o tutores, de los criterios que determinan la promoción al siguiente curso y, en el caso del cuarto curso, de los criterios para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.”

8. Se da una nueva redacción al artículo 22 en el siguiente sentido:

“Artículo 22. Cuando un alumno o una alumna, o, si es menor de edad, su padre o madre, tutores o representantes legales, esté en desacuerdo con las calificaciones obtenidas, o con las decisiones inherentes a la evaluación que se adopten como consecuencia del proceso de evaluación por el conjunto de los profesores y profesoras del grupo al que pertenece, reclamará por escrito contra dichas calificaciones o decisiones, alegando los motivos que considere oportunos. Dicha reclamación podrá basarse en los argumentos que siguen:

a) La incorrecta aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación establecidos en el Proyecto Curricular del centro o en las programaciones didácticas y su concreción, si existiera, para el grupo o para el alumnado con adaptaciones curriculares.

b) La inadecuación de los instrumentos de evaluación a las características del alumnado con necesidades educativas especiales, establecidas por el equipo educativo, en el marco de las directrices señaladas en el Proyecto Curricular.

c) La notable discordancia que pueda darse entre los resultados de la evaluación final y los obtenidos en el proceso de evaluación continua desarrollada a lo largo del curso.

d) La incorrecta aplicación de otros aspectos contemplados en la presente Orden o en sus modificaciones posteriores.”

9. El artículo 28.1 y 28.2 se redacta en la siguiente forma:

“Artículo 28.1. Si la reclamación se refiere a la calificación otorgada en algún área o materia en el proceso de evaluación continua, el Director o Directora del centro requerirá informe del departamento correspondiente. Éste tomará un acuerdo, que entregará al tutor o tutora del grupo, el cual lo comunicará a la Dirección, que resolverá, oído el equipo educativo. En todo caso, para que la reclamación sea estimada, será necesario el informe favorable del departamento. La resolución adoptada se notificará por escrito al interesado en el plazo de dos días hábiles. Igual procedimiento se aplicará en el supuesto de reclamación contra la calificación obtenida en la prueba extraordinaria, con la particularidad de que en es-

te caso los plazos deberán ajustarse a la fecha de finalización del curso escolar.

2. Si la reclamación se refiere a decisiones de promoción o titulación, la Dirección del centro requerirá, a través del tutor o tutora, informe del equipo educativo del grupo correspondiente al alumno o alumna. El Director o la Directora resolverá teniendo en cuenta dicho informe [...]. La resolución adoptada se notificará por escrito al interesado en el plazo de dos días hábiles”.

10. El artículo 29.1 y 29.3 tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 29.1. La persona afectada o su representante, no conforme con la resolución adoptada, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de alzada ante el Director Territorial de Educación que corresponda, a través de la Secretaría del centro. La Dirección del centro remitirá todo el expediente (reclamación, acuerdo o informe del equipo educativo, copia del acta, resolución del Director del centro, etc.) a la Dirección Territorial de Educación, el día siguiente de recibir el recurso. La Dirección Territorial, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá en el plazo de un mes. Dicha resolución agotará la vía administrativa, salvo que la persona interesada quiera ejercer su derecho a interponer el recurso potestativo de reposición, en cuyo caso dispondrá de un mes para presentarlo.

3. Cuando se estime la reclamación o recurso, se procederá a rectificar las calificaciones afectadas mediante diligencia extendida por la Dirección del centro en los documentos de evaluación con referencia a la resolución adoptada, la cual pondrá el hecho en conocimiento de todo el profesorado del equipo educativo.”

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo reglamentario.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para que, en el ámbito de sus competencias, dicte las instrucciones precisas para la interpretación, desarrollo y aplicación de lo establecido en esta Orden.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

(Decreto 51/2002, de 22 de abril, BOC del 30)

CENTRO _____ CÓDIGO _____

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/A

FECHA DE MATRÍCULA _____ N° DE EXPEDIENTE _____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO	
APELLIDOS _____	NOMBRE _____
Fecha de nacimiento _____	Lugar de nacimiento _____
Provincia _____	País _____ Nacionalidad _____
Domicilio _____	Teléfono _____
Nombre y apellidos del padre o tutor _____	DNI. _____
Nombre y apellidos de la madre o tutora _____	DNI. _____

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA					
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	AÑOS ACADÉMICOS	CICLOS	CURSOS

DATOS MÉDICOS, PSICOPEDAGÓGICOS O SOCIALES RELEVANTES

Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales y propuesta curricular o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular para la diversificación, se adjuntará a este expediente.

CAMBIOS DE DOMICILIO	
Domicilio _____	Teléfono _____
Domicilio _____	Teléfono _____

Con fecha _____	se traslada al centro _____
Localidad _____	Provincia _____

(1) Se indicarán con un asterisco aquellas áreas que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente. (3) En las casillas de estas columnas se consignará la calificación numérica correspondiente. (4) Se consignarán las optativas cursadas por el alumno en cada curso o ciclo.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PRIMER CURSO AÑO: _____				
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS ÁREAS Y MATERIAS				
ÁREAS	A.C. (1)	EXTRAORDINARIA		Fecha superación Firma Secretario/a
		Ordinaria Calificación (2)	Calificación (3)	
Ciencias de la Naturaleza				
Ciencias Sociales, Gfa. e His.				
Educación Física				
Educación Plástica y Visual				
Lengua castellana y literatura				
Lengua Extranjera (_____)				
Matemáticas				
Música				
Tecnología				
Religión				
OPTATIVAS (4)				

Promociona Sí No de _____ de 200____

VºBº El/La Directora/a El/La Secretario/a

(sello del centro)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

REPETICIÓN DEL PRIMER CURSO AÑO: _____				
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS ÁREAS Y MATERIAS				
ÁREAS	A.C. (1)	EXTRAORDINARIA		Fecha superación Firma Secretario/a
		Ordinaria Calificación (2)	Calificación (3)	
Ciencias de la Naturaleza				
Ciencias Sociales, Gfa. e His.				
Educación Física				
Educación Plástica y Visual				
Lengua castellana y literatura				
Lengua Extranjera (_____)				
Matemáticas				
Música				
Tecnología				
Religión				
OPTATIVAS (4)				

Promociona Sí No de _____ de 200____

VºBº El/La Directora/a El/La Secretario/a

(sello del centro)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS		Calificaciones numéricas en las distintas áreas y materias																										
		CNA		CSG		EFI		EPV		LCL		LEX		MAT		MUS		TEE		OPTATIVA <small>(respetar código)</small>		FRE		PROMOCIÓN				
		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	INGLÉS	FRANCÉS	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	SI/No	(4)	
1																												
2																												
3																												
4																												
5																												

Notas: (1) Columna O = convocatoria ordinaria (2) Columna E = convocatoria extraordinaria (3) Consignar en cada casilla la calificación numérica obtenida por el alumno en la respectiva área o materia y en la convocatoria correspondiente (4) Consignar el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o la letra M si promociona según el artículo 5, apartados 3 y 4 de la presente Orden.

ENMIENDAS _____

Esta acta consta de _____ páginas y comprende _____ alumnos y alumnas.

ÁREAS O MATERIAS	CÓD.	ÁREAS O MATERIAS	CÓD.
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	CNA	TECNOLOGÍA	TEE
CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA	CSG	RELIGIÓN	FRE
EDUCACIÓN FÍSICA	EFI	OPTATIVA:	
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	EPV	OPTATIVA:	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	LCL	OPTATIVA:	
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA ()	LEX	OPTATIVA:	
MATEMÁTICAS	MAT	OPTATIVA:	
MÚSICA	MUS	ACTIVIDADES DE ESTUDIO ALTERNATIVAS	

Evaluación final ordinaria: _____ de 20 _____ FECHAS Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20 _____

FIRMAS del PROFESORADO (indicar el código del área o materia)

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A, Ordinaria:	EL/LA TUTOR/A,	Fdo.:
		Extraordinaria:

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1676 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 23 de septiembre de 2003, por la que se publica el listado de las ayudas concedidas por la Unión Europea correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.c. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig 2: Asociaciones de aprendizaje. Grundtvig 3.3: Movilidad para la formación del personal docente.*

Una vez finalizados los procesos de baremación y selección de beneficiarios en la Oficina de Programas Europeos de Educación en Canarias, O.P.E.E.C., la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea y adjudicadas las ayudas referidas a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea, convocadas en la Resolución de la Viceconsejería de Educación de 3 de diciembre de 2002 (B.O.C. de 23 de diciembre).

RESUELVO:

Primero.- Publicar el listado de los centros a los que la Unión Europea concede las ayudas tal y como figura en el anexo I de la presente Resolución, para desarrollar proyectos dentro de la Acción Comenius 1 del Programa Sócrates, en sus tres modalidades: Comenius

1.1: Proyectos escolares; Comenius 1.2: Proyectos lingüísticos y Comenius 1.3: Proyectos para el desarrollo escolar.

Segundo.- Publicar el listado de los profesores y otras categorías de personal docente a los que la Unión Europea concede las ayudas tal y como figura en el anexo II de la presente Resolución, dentro de la Acción Comenius 2.2.C del Programa Sócrates: Becas individuales para la formación continua del profesorado, tanto dentro como fuera del catálogo Comenius.

Tercero.- Publicar el listado de los centros a los que la Unión Europea concede las ayudas tal y como figura en el anexo III de la presente Resolución, para desarrollar proyectos dentro de la Acción Grundtvig 3.2 del programa Sócrates: Asociaciones de aprendizaje.

Cuarto.- Publicar el listado de los beneficiarios de la Acción Grundtvig 3.3 del programa Sócrates: Movilidad para educadores de adultos tal y como figura en el anexo IV de la presente Resolución, tanto dentro como fuera del catálogo Comenius.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO I**COMENIUS 1.1: PROYECTOS NUEVOS**

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
IES Arico	European Mosaic: an electronic guide to my city's monuments and places	Socio	4.000 €
CEO Miguel de Cervantes	El agua	Socio	4.000 €
IES Feria del Atlántico	Refrigerator	Socio	3.700 €
IES Realejos	Mi mundo de volcanes	Coordinador	4.700 €
C. Hogar Escuela M ^a Auxiliadora	Ciudadanía europea. Tradiciones y culturas.	Socio	3.750 €

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
CEIP San Bartolomé de Tejina	Music in the box	Socio	2.800 €
CEIP Las Mercedes	Passport to the world	Socio	4.000 €
CEIP Infanta Elena	El juego fuente de bienestar, en la escuela y en la vida	Socio	4.000 €
CEIP Alcalde Ramírez Bethencourt	Imágenes y sonidos de Europa	Socio	4.000 €

COMENIUS 1.1: RENOVACIONES

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
CEO Pancho Guerra	Por eso muchos colores son un arco iris	Socio	4.000 €
CEIP Salvador Manrique de Lara	Diferentes pero iguales	Socio	3.800 €
CEIP 24 de junio	Olympism	Socio	4.000 €
CIP Maximiliano Gil	Historias/cuentos infantiles en Europa	Socio	4.000 €
IES de Teguiise	Nuestra ciudad: del pasado al presente	Socio	4.000 €
IES Alcalá	Introspección	Socio	4.000 €
CP Gabriel Duque Acosta	Nuestro entorno cultural	Socio	3.700 €
IES Alonso Pérez Díaz	AMOS: A Mosaic Of Voices	Socio	4.000 €
IES Tegueste	Solidaridad	Socio	3.700 €
CEIP José Manuel Illera de la Mora	The arts a cultural comparison	Socio	4.000 €

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
CP Camino de la Madera	El agua y su cultura	Coordinador	4.750 €
IES Nueva Isleta Tony Gallardo	Europa en el euro	Socio	4.000 €
CEEE San Juan de Dios	Let's dance	Socio	4.000 €
IES La Minilla	CEDAS	Socio	4.077 €
CEIP Aguadulce	Europa entre mitos y realidades	Socio	4.000 €
IES Roques de Salmor	Falun-Gaudenz- El Hierro- Gütersloh...	Socio	4.000 €
Colegio Alemán del Puerto de la Cruz	Somos euro-citizens	Socio	1.500 €
IES San Matías	Intercultural discoveries	Socio	2.700 €
IES José Arencibia Gil	Somos europeos	Socio	3.800 €
IES San Juan de la Rambla	Agua, viento y vegetación...	Socio	4.000 €
IES Tomás Morales	La idiosincrasia/peculiaridades de las islas de la UE	Coordinador	3.500 €

COMENIUS 1.3

PROYECTOS NUEVOS

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
IES Virgen de las Nieves	Pro-learning	Socio	2.389 €
IES Nueva Isleta Tony Gallardo	Euromultiweb	Socio	2.389 €

COMENIUS 1.3
RENOVACIONES

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
IES Politécnico	Interculturalidad	Coordinador	3.000 €
IES Cruz de Piedra	El desarrollo de la emocional en el ámbito escolar	Coordinador	3.000 €
IES Alonso Pérez Díaz	Motivación a través de la cooperación	Coordinador	3.000 €
I.E.S Isabel de España	La educación emocional en el contexto educativo	Coordinador	3.000 €
CEIP El Canario	Todos para uno, uno para todos	Socio	2.389 €
CEIP Pintor Manolo Millares	Introducción a una segunda lengua en edades tempranas	Socio	4.000 €
IES Santa Brígida	Tratamiento de temas culturales	Socio	2.389 €
IES Chapatal		Socio	4.000 €

COMENIUS 1.2

Centro	Título del Proyecto	Subvención
I.E.S Viera y Clavijo	Gentes y fronteras	8.233 €
I.E.S San Juan de la Rambla	Educando para una Europa multicultural	9.500 €
I.E.S Santa María de Guía II	Folklore: raíces de identidad y sentimientos de unión	7.700 €
IES San Hermenegildo	Specific sports throughout Europe	11.000 €
IES Puerto de la Cruz	Vida familiar en Alemania y España	8.000 €

ANEXO II

COMENIUS 2.2.C: CURSOS DEL CATÁLOGO

Beneficiario	Subvención
Pavón Laserna, Jesús	1.500 €
Rujas Sánchez, M ^a Teresa	1.500 €
Alberto Cáceres, Maximina	1.500 €
Luis Lima, M ^a Mercedes	1.500 €
Carrión Camporro, Paula	1.500 €
Guerra Socorro, Ernesto Javier	1.500 €

COMENIUS 2.2.C: CURSOS FUERA DE CATÁLOGO

Beneficiario	Subvención
Antúnez Cabrera, M ^a Dolores	1.500 €
Arencibia Sánchez, Yolanda	1.500 €
Auyanet Borrero, Nancy	1.500 €
Borrego Ruano, M ^a Dolores	1.500 €
Borrego Ruano, Montserrat	1.500 €
Borresen, Karen Ana	1.350 €
Caballero Gil, Lidia Isabel	1.500 €
Fernández Gómez, Ana M ^a	1.500 €
González Betancor, Eugenia M ^a	1.500 €
González Jiménez, Pino Mirja	1.500 €
Hernández Delgado, Cristina	1.500 €
Hernández Delgado, M ^a del Carmen	1.500 €
Hernández Pérez, Elsa	1.500 €
Iriondo Sáez, Iñaki	1.500 €
Kowarik Molina, Susana	1.500 €
López Caballero, Rafael	1.500 €
Marrero de la Nuez, Rosario	1.500 €
Mata López, M ^a del Pilar	1.500 €
Medina Fernández, M ^a Dolores	1.500 €
Molina Gómez, Marta	1.500 €
Navarro Cardoso, Ana M ^a	1.500 €
Pérez Lorenzo, M ^a Isabel	1.500 €
Ramírez Henríquez, M ^a del Carmen	1.500 €
Rodríguez Herrera, Antonio Jesús	1.500 €
Ruano Suárez, M ^a Candelaria	1.500 €
Sánchez Boira, Ana	1.500 €
Sánchez Montero, Judit	1.500 €
Sánchez Pérez, Carmen Tenesoya	1.500 €
Santana Armas, Sara	1.500 €
Suárez Melián, Celso Javier	1.500 €

ANEXO III

GRUNDTVIG 3.2 PROYECTOS NUEVOS

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
IES Nueva Isleta Tony Gallardo	Europavita: aprendizaje y formación europea a lo largo de toda la vida	Socio	7.900 €

GRUNDTVIG 3.2 RENOVACIONES

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
Ayuntamiento de Agüimes	Family learning	Coordinador	8.400 €
I.E.S José Arencibia Gil	Respuesta europea a la diversidad	Socio	7.900 €
Mancomunidad del Norte de Tenerife	Familiarity and assimilation with european cultural activities	Socio	7.900 €
Ayuntamiento de Agüimes	Arts a catalyst for social inclusion through shared intercultural learning	Socio	7.900 €

ANEXO IV

GRUNDTVIG 3.3: CURSOS FUERA DE CATÁLOGO

Beneficiario	Subvención
Suárez Hernández, Fernando	1.500 €
Sánchez Verdeja, M ^a Concepción	1.500 €
Méndez Rodríguez, Arlinda	1.500 €

1677 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 23 de septiembre de 2003, por la que se publica el listado de las ayudas referidas a la acción Observación e Innovación: Visitas de Estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.*

Una vez finalizados los procesos de baremación y selección de beneficiarios en la Oficina de Programas Europeos de Educación en Canarias, O.P.E.E.C., la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea y adjudicadas las ayudas referidas a la acción Arión de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea, convocadas en la Resolución de la Viceconsejería de Educación de 5 de marzo de 2003 (B.O.C. de 24 de marzo),

RESUELVO:

Primero.- Publicar el listado de los beneficiarios de la Acción Arión: Visitas de Estudio para responsables en la toma de decisiones en materia de educación tal como figura en el anexo I de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO I

Beneficiario	D.N.I.
Martín Díez, Sara Elena	42.869.829-Z
Suárez Zamorano, Ana Elisa	42.094.983-S
Hernández Rey, María Mercedes	52.820.718-E
Lorenzo Afonso, Amelia	42.156.178-F
De la Nuez Falcón, Ceferino	42.697.595-G
Afonso Ferrera, Carolina	42.811.228-V
Fernández Marcos, Luis	9.614.590-S
Mendoza Hernández, María Carmen	42.793.055-Z

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1678 *Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Directora, por la que se modifica la Resolución de 20 de septiembre de 2002 (B.O.C. nº 131, de 4.10.02), modificada mediante Resolución de 31 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 150, de 11.11.02), que establece las bases y efectúa la convocatoria anticipada de subvenciones a conceder por el Instituto Canario de la Mujer, en el año 2003, para programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

La Resolución de 20 de septiembre de 2002, que establece las bases y se efectúa la convocatoria anticipada de subvenciones a conceder por el Instituto Canario de la Mujer, en el año 2003, para programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 131, de 4 de octubre de 2002, estableció que el importe del crédito presupuestario que se preveía destinar a las subvenciones objeto de la convocatoria ascendía a la cantidad de setecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco euros con trece céntimos (751.265,13 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2003 23 01 323B480.11 23411302 L.A. Acciones dirigidas a la promoción e igualdad de la mujer.

Se ha producido un error en el apartado uno de la base 2 de la citada convocatoria, relativo a los créditos destinados a dicha convocatoria, así como con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente. Los mencionados errores materiales conviene corregirlos en aras de evitar en las personas solicitantes de las subvenciones confusiones innecesarias.

El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales existentes en sus actos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia que tengo legalmente atribuida,

RESUELVO:

Único.- Corregir los errores materiales detectados en el apartado uno de la base 2 de la Resolución de 20 de septiembre de 2002, del Instituto Canario de la Mujer, por la que se establecen las bases y se efectúa la convocatoria anticipada de subvenciones a conceder para el año 2003, para programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, inserta en el Boletín Oficial de

Canarias nº 131, de 4 de octubre de 2003, en el sentido siguiente:

Base segunda.- Crédito presupuestario.

Donde dice:

Uno. El importe del crédito presupuestario que se prevé destinar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria asciende a setecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco euros con trece céntimos (751.265,13 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2003 23 01 323B 480.11 23411302 L.A. Acciones dirigidas a la promoción e igualdad de la mujer. A favor de instituciones sin ánimo de lucro, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, con una tasa de cofinanciación del 85%, en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000/2006.

Debe decir:

Uno. El importe del crédito presupuestario que se prevé destinar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria asciende al importe global de setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cinco céntimos (761.441,05 euros). De esta cantidad, por un importe que asciende a cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis euros con diecisiete céntimos (489.346,17 euros) serán con cargo a la aplicación presupuestaria 2003 23 01 323B 480.11 23411302 L.A. Acciones dirigidas a la promoción e igualdad de la mujer. A favor de instituciones sin ánimo de lucro, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, con una tasa de cofinanciación del 85%, en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000/2006 y de otro lado, por un importe que asciende a doscientos setenta y dos mil noventa y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (272.094,88 euros) serán con cargo a la aplicación presupuestaria 2003 23 01 323B 480.11 L.A. 23423302 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro y 2003 23 01 323B 482.11 L.A. 23423302 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Subvenciones a fundaciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, con una tasa de cofinanciación del 80%, en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000/2006.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2003.-
La Directora, Noelia García Leal.

Consejería de Turismo

1679 *Escuela Oficial de Turismo de Canarias.- Resolución de 15 de septiembre de 2003, del Director, por la que se establece el plazo de matrícula, de los alumnos que deseen finalizar las Enseñanzas Especializadas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, en dicha Escuela.*

El Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, de ordenación de enseñanzas turísticas especializadas de turismo, vino a establecer las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), título con valor de Diplomado universitario, aun cuando las enseñanzas se impartían en Escuelas de Turismo públicas (u oficiales) y privadas, con la denominación oficial de Centros estatales o no estatales de enseñanzas turísticas, y no integrados en la Universidad.

El Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la Universidad de los estudios superiores de turismo, vino a derogar el Real Decreto 865/1980, y aunque no supone la extinción automática de los estudios de TEAT, si determina el inicio del proceso de extinción de las mismas.

Con vistas a garantizar los derechos de los alumnos que habían iniciado aquellas enseñanzas de TEAT, y de acuerdo con la previsión de la Disposición Transitoria Quinta 2 del Decreto 259/1996, por Resolución de 15 de noviembre de 2001 (B.O.C. de 12.12.01) se adoptaron medidas tendentes a que "los alumnos de estos centros puedan concluir sus estudios".

De tal manera se establecía en el apartado primero de dicha Resolución que los alumnos que hubieran "cursado estudios en alguna de las Escuelas privadas de Turismo, autorizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias a impartir las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), que no hayan completado dichas enseñanzas podrán formalizar matrícula en la Escuela Oficial de Turismo de Canarias, a los solos efectos de examen para concluir sus estudios, conforme a lo previsto en la Orden de 29 de octubre de 1980, durante los años académicos de 2001/2002, 2002/2003 y 2003/2004".

Al propio tiempo se señalaba el plazo de matrícula para el curso 2001/2002, pero no se establecía previsión alguna para años sucesivos, y en consecuencia se hace necesario acordar y publicar los plazos de matrícula para el próximo año académico 2003/2004, teniendo en cuenta que será además el último año académico para finalizar los estudios.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el Decreto 216/1990, de 18 de octubre (B.O.C. de 19.11.90), y en la Resolución de 15 de noviembre de 2001,

RESUELVO:

Primero.- 1. Los alumnos que hubieran cursado estudios en alguna de las Escuelas privadas de Turismo, autorizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias a impartir las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), que no hayan completado dichas enseñanzas, y de-

seen formalizar matrícula en la Escuela Oficial de Turismo de Canarias en el curso escolar 2003/2004, a los solos efectos de examen para concluir estudios de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), podrán hacerlo en las sedes de la Escuela Oficial de Turismo de Canarias (calle León y Castillo, 35, 1º, en Las Palmas de Gran Canaria y calle La Marina, Esquina Callejón Bouza, 1, 1º, Edificio Duque Santa Elena, en Santa Cruz de Tenerife) y dará derecho a participar en las dos convocatorias del curso.

2. El plazo de matrícula, para el curso 2003/2004, finalizará el día 15 de diciembre de 2003.

3. Se faculta al Secretario de la Escuela para abrir excepcionalmente un nuevo plazo de matrícula, si las circunstancias lo exigieran, siempre que se cumplan las fechas previstas en el apartado siguiente.

Segundo.- Los exámenes se celebrarán en la segunda quincena del mes de mayo para la convocatoria ordinaria y en la primera semana de septiembre los correspondientes a la convocatoria de septiembre, según calendario que se confeccionará por la Secretaría de la Escuela y que se dará a conocer a los alumnos inscritos con la suficiente antelación.

Tercero.- Los alumnos que hayan superado la totalidad de asignaturas que integran el plan de estudios de TEAT, deberán superar además la prueba de evaluación final para la obtención del título, regulada por Orden de 22 de diciembre de 1992, en las condiciones señaladas en el apartado segundo de la Resolución de 15 de noviembre de 2001, para lo cual dispondrán de dos convocatorias en los años 2004, 2005 y 2006, que podrían llegar a ampliarse hasta el año 2007.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2003.- El Director, Raimundo Domínguez de Vera.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

3698 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en la Gerencia de este Hospital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-03.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de productos del mar.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 28 (11.2.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 276.539 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21.5.03.

Contratista: Fríos Ohjar, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 275.224 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-7.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de equipamiento médico.

Lotes: 1 y 2.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 28 (11.2.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 212.700 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21.5.03.

Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 140.500 euros.

Contratista: Philips Ibérica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 70.000 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-1-32.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: contratación del servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital Juan Carlos I.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 215.481,60 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 27.5.03.

Contratista: Dialse Seguridad, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 215.481,60 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-1-33/34/35/36.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: contratación del servicio de mantenimiento en el Hospital Juan Carlos I.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 93.440 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 28.6.03.

Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 91.399,48 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-1-24/25/26.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de gasas, compresas y productos de incontinencia.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 514.683,35 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 26.6.03.

Contratista: Laboratorios Indas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 146.814,40 euros.

Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 100.485 euros.

Contratista: Torras Valentí, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 79.258,62 euros.

Contratista: Marcial Fernández Betancort, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 135.859,45 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-2.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de carnes.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 28 (11.2.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 169.361 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 28.7.03.

Contratista: Antonio Sánchez Romero, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 127.201 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-16.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de reactivos manuales para microbiología.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 38 (25.2.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 94.194,06 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 28.7.03.

Contratista: Innogenetics Diagnóstica y Terapéutica, S.A.U.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 51.893,05 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-1-22.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de repuestos del transporte robotizado.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 48.000 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 28.7.03.

Contratista: Siemens Controlmatic, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 48.000 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-1-27.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de agujas y jeringas.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 409.009,86 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 28.7.03.

Contratista: Marcial Fernández Betancort, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 87.843,38 euros.

Contratista: Medical Canarias, S.A.

Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 35.300 euros.
 Contratista: Prim, S.A.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 1.530 euros.
 Contratista: Técnicas Médicas Mab, S.A.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 28.051 euros.
 Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.A.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 72.954,74 euros.
 ENTIDAD ADJUDICADORA.
 Organismo: Servicio Canario de la Salud.
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
 Número de expediente: 2003-1-23.
 OBJETO DEL CONTRATO.
 Tipo de contrato: suministros.
 Descripción del objeto: suministro de indumentaria desechable.
 Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
 Publicación: sin publicidad.
 TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 Tramitación: ordinaria.
 Procedimiento: negociado.
 Forma: negociado.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
 Importe total: 470.225,67 euros.
 ADJUDICACIÓN.
 Fecha: 4.8.03.
 Contratista: 3M España, S.A.

Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 168.170,50 euros.
 Contratista: Cardinal Health Spain 219, S.L.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 46.684,50 euros.
 Contratista: Fermon Indis, S.L.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 120.804,88 euros.
 Contratista: Gregorio Ramallo Hernández.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 296 euros.
 Contratista: J.J. Medical, S.A.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 4.610,60 euros.
 Contratista: Marcial Fernández Betancort, S.L.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 4.109,70 euros.
 Contratista: Medical Canarias, S.A.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 19.835 euros.
 Contratista: Palex Medical, S.A.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 28.759,05 euros.
 ENTIDAD ADJUDICADORA.
 Organismo: Servicio Canario de la Salud.
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
 Número de expediente: 2003-0-19.
 OBJETO DEL CONTRATO.
 Tipo de contrato: suministros.
 Descripción del objeto: suministro de reactivos para tipaje HLA.

Lotes: 1, 2, 3 y 4.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 48 (11.3.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 96.854,98 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 6.8.03.

Contratista: Innogenetics Diagnóstica y Terapéutica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 39.831 euros.

Contratista: Comercial Rafer, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 31.424 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-20.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de lencería quirúrgica.

Lotes: 1, 2, 3 y 4.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 48 (11.3.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 127.158,30 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 6.8.03.

Contratista: Cardinal Health Spain 219, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 19.440 euros.

Contratista: Palex Medical, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 27.495 euros.

Contratista: Torras Valentí, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 44.788,68 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-5.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: contratación del servicio de ayudas de albañilería.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 97 (22.5.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 210.000 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 14.8.03.

Contratista: Integra Mgsi, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 210.000 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-8.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: contratación del servicio de señalización.

Lotes: 1 y 2.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 79 (25.4.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 52.800 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22.8.03.

Contratista: Señalizaciones Postigo, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 52.800 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-18.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de catéteres para R.V.I.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 48 (11.3.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 383.257,18 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22.8.03.

Contratista: Ángel Conde, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 72.783,25 euros.

Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 280.774,09 euros.

Contratista: Conde Médica, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 13.658,40 euros.

Contratista: Técnicas Biofísicas.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 15.847,50 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-1-19.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: realización del servicio de transporte del personal de las URAs situadas en el Hospital Psiquiátrico.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 30.050 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22.8.03.

Contratista: Gerardo Lucas Cubas Mateo.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 30.050 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-12.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de verdura congelada.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 94 (19.5.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 76.746,60 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22.8.03.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 76.746,60 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-13.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de productos elaborados.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 94 (19.5.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 53.843,46 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22.8.03.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 40.656 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-29.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de zumos y refrescos.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 94 (19.5.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 69.477,81 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22.8.03.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 65.057,61 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-34.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de varios productos elaborados.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 94 (19.5.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 84.300,25 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22.8.03.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 37.851,04 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-14.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de harinas y derivados.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 94 (19.5.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 133.516,19 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22.8.03.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 42.257,37 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-17.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de guantes.

Lotes: 1, 2, 3 y 4.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 48 (11.3.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 352.706,68 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22.8.03.

Contratista: Cardinal Health Spain 219, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 47.326,72 euros.

Contratista: Fermon Indis, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 197.796 euros.

Contratista: Marcial Fernández Betancort, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 60.552 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-24.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de catéteres para Hemodinámica.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 64 (2.4.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 693.534,42 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22.8.03.

Contratista: Ángel Conde, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 22.216,80 euros.

Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 240.317,10 euros.
Contratista: Conde Médica, S.L.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 174.862,10 euros.
Contratista: Guidant, S.A.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 222.703,27 euros.
Contratista: Movaco, S.A.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 5.280 euros.
ENTIDAD ADJUDICADORA.
Organismo: Servicio Canario de la Salud.
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
Número de expediente: 2003-0-30.
OBJETO DEL CONTRATO.
Tipo de contrato: suministro.
Descripción del objeto: suministro de embutidos y fiambres.
Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5.
Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 94 (19.5.03).
TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
Tramitación: ordinaria.
Procedimiento: abierto.
Forma: concurso.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Importe total: 69.460,48 euros.
ADJUDICACIÓN.
Fecha: 22.8.03.

Contratista: Grupo Alimentario Argal, S.A.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 65.434,25 euros.
ENTIDAD ADJUDICADORA.
Organismo: Servicio Canario de la Salud.
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
Número de expediente: 2003-0-32.
OBJETO DEL CONTRATO.
Tipo de contrato: suministro.
Descripción del objeto: suministro de infusiones y solubles.
Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 94 (19.5.03).
TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
Tramitación: ordinaria.
Procedimiento: abierto.
Forma: concurso.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Importe total: 51.617,43 euros.
ADJUDICACIÓN.
Fecha: 22.8.03.
Contratista: Organuez, S.A.L.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 42.370,55 euros.
ENTIDAD ADJUDICADORA.
Organismo: Servicio Canario de la Salud.
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
Número de expediente: 2003-0-33.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de agua mineral.

Lotes: 1 y 2.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 91 (14.5.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 307.062,53 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 1.9.03.

Contratista: Aguas Minerales de Firgas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 304.055,52 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-52.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: contratación del servicio de limpieza en los locales y centros dependientes de la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín situadas en el Hospital Psiquiátrico.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 158 (18.8.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 200.202,88 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3.9.03.

Contratista: Clece, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 196.283,04 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-10.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de fruta natural.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 94 (19.5.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 138.453,48 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 4.9.03.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 138.453,48 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-11.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de verduras frescas.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 94 (19.5.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 213.964,84 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 4.9.03.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 213.964,84 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-26.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de vendas y apósitos.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 89 (12.5.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 185.405 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 4.9.03.

Contratista: 3M España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 75.650 euros.

Contratista: Laboratorios Indas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 5.945 euros.

Contratista: Marcial Fernández Betancort, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 26.270,40 euros.

Contratista: Smith & Nephew, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 24.266,21 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-31.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de lácteos.

Importe de adjudicación: 237.785,55 euros.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2003.- El Director Gerente en funciones (Resolución de 15.9.03), Miguel A. Santana Rodríguez.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 91 (14.5.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Otros anuncios

Tramitación: ordinaria.

Consejería de Economía y Hacienda

Procedimiento: abierto.

3699 Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 19 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 255.605,16 euros.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 4.9.03.

Contratista: Celgán, S.A.

Nacionalidad: española.

OFICINA LIQUIDADORA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

<u>REF.</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>C.P.</u>
1449/02	42719721G	OJEDA OJEDA, BARTOLOME	CL SAN FERNANDO, 5	35018
505/03	52846294E	PLACIDO CASTRO, JOSE	C/VELARDE, 21A, 6º C	35010
509/03	X2242542L	STEFANIDIS, IOANNIS	AV.TENERIFE-AGAETE PARQUE, 723	35100
755/03	43276263S	ARAB, GASSAN SABEH	C/SOROLLA, 4-2º-SAN FERNANDO	35100
756/03	43270960W	MOLINA MOLINA, JUAN MANUEL	C/TIJARAFE, 6	35100
853/03	X01607528N	SUNDIN, ELENA GINA	AV.GRAN CANARIA-ED.LOS MOLINOS, 819	35100
923/03	48348482K	RIVERA RUIZ, Mª DEL CARMEN	C/LEON Y CASTILLO, 319-2ºB	35006
924/03	48349654C	AZNAR RODRIGUEZ, ANA ISABEL	C/LEON Y CASTILLO, 319-2ºB	35006
939/03	43286340H	ALMEIDA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	UR.LAS LLAVES, 11-PTA.1	35100
940/03	X0675929M	OELCKERS BUNSTER, PAULINA ISABEL	UR.LAS LLAVES, 11-PTA.1	35100
962/03	43266302J	LOPEZ SANTANA, JUAN	C/BRAVO MURILLO, 15-SARDINA SUR	35110

<u>REF.</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>C.P.</u>
1017/03		ROCKENBAUER, RUDOLF	APTOS.VISTAMAR,12-PATALAVACA	35129
1024/03	43275808C	LEON GONZALEZ, EXPEDITO	C/CUBA,9-EL TABLERO	35109
1071/03	X02819046M	NORHEIM, RUNE	C/ROQUE DE LOS MUCHACHOS,22	35140
1072/03	07847080D	GARCIA DE LUIS, Mª JOSE	AV.MARCIAL FRANCO,BQ.6-PTA.3	35100
1073/03	B35384353	PHIL & PHIL CANARIAS SL	C/GRAL.MAS DE GAMINDE, 38	35006
1160/03	42766049X	SANCHEZ PADRON, JOSE LUIS	C/FCO.HDEZ.GLEZ.,BQ.5-Nº8	35100

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana sita en la Avenida de Tejeda, 68, San Bartolomé de Tirajana, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Bartolomé de Tirajana, a 19 de septiembre de 2003.- El Liquidador, Diego Hermoso Mesa.

3700 Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife.-

Anuncio de 25 de septiembre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones y Patrimonio.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS-CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

RESOLUCIÓN TRANSCURSO DE PLAZO FORMULAR HOJA DE APRECIO EN PROCEDIMIENTO DE T.P.C.

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Ref.(T.P.C.)	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
3077/96	41960482H	TEJERA MARRERO, Mª PAULA	EDIF. NAIGUATA, PORTAL C-1, VVDA. 14	38530

FORMULAR HOJA DE APRECIO EN PROCEDIMIENTO DE T.P.C.

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Ref.(T.P.C.)	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
2000/2	07816411E	CAMPO CALVO, TOMÁS	C/RAMBLA DE PULIDO,72, ÁTICO	38004
2114/96	42058292D	PÉREZ RODRÍGUEZ, FERNANDO	C/CALVO SOTELO,91-5º	38006

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Municipio: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
380376006729N	41907601Z	DELGADO TUDELA, AMANDA S.	C/HORACIO NELSON, 5 S/C TFE	38006

IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Municipio: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
18/2002	37555905-X	MARIANELA PERDOMO SANTOS	AV.DESCUBRIDORES ED.CHEJOMA	23800

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos Cedidos de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, sita en la Plaza Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2003.-
El Administrador de Tributos Cedidos, Rafael Díez Folgueras.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3701 Dirección General de Comercio.- Anuncio de 25 de agosto de 2003, por el que se inicia el trámite de información pública del expedien-

te nº L.C.E. 12/2003-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento especializado en bricolaje, en el término municipal de Gáldar (Gran Canaria), a instancia de la entidad mercantil Yudaya, S.L.

Habiendo sido presentada por la entidad Yudaya, S.L. solicitud de concesión de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento especializado en bricolaje, en la Urbanización San Isidro-El Viejo, en el término municipal de Gáldar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica para grandes establecimientos comerciales, se somete el correspondiente expediente administrativo a información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de agosto de 2003.- El Director General de Comercio, Pedro León Boissier.

3702 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de agosto de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de alta tensión y Centro de Transformación para suministro a instalaciones de Áridos y Hormigones Gomera, S.L., Charco Hondo-Carretera General del Sur, km 2.3, San Sebastián de La Gomera.- Expte. nº SE-2003/119.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen, y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Línea de alta tensión y Centro de Transformación para suministro a instalaciones de Áridos y Hormigones Gomera, S.L., Charco Hondo-Carretera General del Sur, km 2.3, San Sebastián de La Gomera.

Peticionario: Áridos y Hormigones Gomera, S.L.

Expediente nº: SE-2003/119.

Características principales:

- Línea subterránea: longitud: 330 metros; Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 24 kV. Sección: 3 x (1 x 150 mm²) con origen en Centro de Entrega RAA y final en futura C.T.

- Estación Transformadora: nº de trafos: uno (1). Potencia total: 1.000 KVA. Relación de tensiones: 20/0,4-0,23 kV. Tipo: prefabricado. Sitio en Charco Hondo-Carretera General del Sur km 2,3, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

- Presupuesto: 58.954,28 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

3703 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de septiembre de 2003, que notifica la Resolución de denuncia formulada por Dña. Ana Barrios Viñoly, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0082 relativa a facturaciones de suministro de agua.*

Habiéndose dictado resolución sobre denuncia formulada por Dña. Ana Barrios Viñoly, por facturación excesiva, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0082, e intentada la notificación de la misma al denunciante, sin éxito, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General de Industria y Energía,

RESUELVE:

1.- Remitir la resolución anexa al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos.

2.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

ANEXO

Visto el expediente incoado a instancias de Dña. Ana Barrios Viñoly de fecha 7 de febrero de 2001 y con número de expediente DA-01/0082, presentado en esta Dirección General de Industria y Energía, por medio del cual viene a expresar su disconformidad con las facturaciones giradas por la entidad suministradora Emalsa, prestataria del servicio de aguas de Las Palmas de Gran Canaria, y visto el Informe de la Sección de Recursos Hidráulicos de fecha 11 de marzo de 2001.

Resultando que siendo las 9,30 horas del día 2 de abril de 2001, y a instancia de la citada denuncia, por personal técnico de esta Dirección General, ha sido verificado en cuarto de contadores, sito en calle Francisco Barbieri, 11, el contador marca: Contagua; tipo: DNN; clase: B; Qn: 0,6 m³/h; calibre: 7 m/m; número de serie: 99645294; año de fabricación: 1999; con precinto de verificación primitiva; y con lecturas, inicial de 76,000 m³, y final de 76,051 m³, con un volumen pasado de 50 litros, y en presencia de Dña. Pino Barrios, en representación del abonado Dña. Isabel Viñole García resulta que dicho contador de agua funciona con un error de + 2% (error máximo tolerado $Q_t \leq Q \leq Q_{max} = \pm 2\%$).

Resultando que con fecha 8 de junio de 2001, Emalsa informa a esta Dirección General sobre la re-

ferida denuncia en el sentido de acompañar datos del abonado y del contador instalado, así como histórico de los contadores instalados, de las lecturas tomadas y de las facturaciones giradas del abonado nº 20.08.03.117.03.

Considerando que, de acuerdo con los puntos 2.1 y 3.1 del anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1988 (B.O.E. de 6.3.89), por la que se regulan los contadores de agua fría y aplica la Directiva 75/33/CEE, de fecha 17 de diciembre de 1974, los contadores deberán fabricarse de manera que se ajusten a las prescripciones de la citada disposición en condiciones normales de uso, es decir, el contador debe funcionar regularmente con un error máximo tolerado dentro del rango $Q_t \leq Q \leq Q_{\max} = \pm 2\%$.

Considerando lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1988 (B.O.E. nº 55, de 6.3.99), por la que se regulan los contadores de agua fría e incorpora al derecho interno español la Directiva 75/33/CEE, de 17 de diciembre de 1974, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre contadores de agua fría, en concreto lo señalado en el punto 2.1 "errores máximos tolerados" del apartado II "Características metrológicas", donde se señala, que: "Los errores de medida se indican en porcentaje y son iguales a $((V_i - V_a)/V_a) \times 100$, siendo V_i el valor del volumen indicado por el contador y V_a el valor convencionalmente verdadero del volumen real que ha pasado por el contador, expresados en la misma unidad y a la misma temperatura" y "Los errores máximos tolerados son los incluidos en la tabla siguiente:

Caudal: $Q_{\min} \leq Q < Q_t$.
Error máximo tolerado (porcentaje): ± 5 .

Caudal: $Q_t \leq Q \leq Q_{\max}$.
Error máximo tolerado (porcentaje): ± 2 .

En el caso de que los errores obtenidos, en todo el campo de medida del contador, sean del mismo signo, los errores máximos tolerados serán la mitad de los indicados en la tabla anterior."

Considerando lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única, apartado A), del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. nº 310, de 27.12.00), por la que se establece la derogación del: "Decreto de 12 de marzo de 1954, por el que se aprueba el texto unificado del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía", así como en el párrafo final de la citada Disposición Derogatoria donde se establece que: "Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o menor rango en lo que se oponga al presente Real Decreto".

Considerando que a fecha de hoy no se ha dictado norma complementaria que haga extensivos los

preceptos en materia eléctrica regulados en el citado Real Decreto 1.955/2000 a los suministros de agua, lo que imposibilita la aplicabilidad del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, a los suministros de agua, tal y como se desprende de las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15 de octubre de 1988 (Ar. 10336), 2 de noviembre de 1988 (Ar. 10235) y 9 de marzo de 1989 (Ar. 2209), dictadas en un supuesto similar al actual.

Considerando que actualmente se carece de marco legal o reglamentario, tanto de ámbito nacional como autonómico que regule los derechos y obligaciones de los abonados y entidades o empresas suministradoras del suministro de abastecimiento público de agua, tal como hasta su derogación expresa realizando el derogado Decreto de 12 de marzo de 1954, con excepción de lo señalado en los Reglamentos de Servicios de los entes locales, lo que imposibilita un claro pronunciamiento sobre la reclamación formulada por el abonado ante esta Consejería.

Por lo cual esta Dirección General de Industria y Energía, en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE:

1º) De acuerdo con el punto 2.1 del anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1988 y a la vista del acta de verificación del contador nº 99-645294, del que se deduce un error comprobado de funcionamiento de $+ 2\%$, se considera que el funcionamiento del citado contador sí es reglamentario.

2º) A la vista de que los criterios de facturación establecidos en el artículo 46 del Decreto de 12 de marzo de 1954, han sido derogados expresamente por el Real Decreto 1.955/2000, esta Dirección General entiende que por Emalsa, entidad suministradora de aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se deberá proceder a la facturación de los consumos registrados por el contador antes verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas de Las Palmas de Gran Canaria, y en caso de discrepancia del abonado con la empresa suministradora podrá formular la oportuna reclamación, bien ante el Ilustre Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, titular del servicio de aguas, o bien indistintamente ante la Jurisdicción Civil competente.

Por el Servicio competente se notificará a los interesados la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en el artículo

114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Seguridad Industrial (Resolución de 21.11.01), Manuel Sánchez Rodríguez.

3704 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de septiembre de 2003, que notifica la Resolución de denuncia formulada por Dña. Elvira Medina Vega, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0138 relativa a facturaciones de suministro de agua.*

Habiéndose dictado resolución sobre denuncia formulada por Dña. Elvira Medina Vega, por facturación excesiva, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0138, e intentada la notificación de la misma al denunciante, sin éxito, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General de Industria y Energía,

R E S U E L V E:

1.- Remitir la resolución anexa al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos.

2.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

A N E X O

Visto el expediente incoado a instancias de Dña. Elvira Medina Vega de fecha 28 de febrero de 2001 y con número de expediente DA-01/0138, presentado en esta Dirección General de Industria y Energía, por medio del cual viene a expresar su disconformidad con las facturaciones giradas por la entidad suministradora Emalsa, prestataria del servicio de aguas de Las Palmas de Gran Canaria, y visto el Informe de la Sección de Recursos Hidráulicos de fecha 25 de febrero de 2002.

Resultando que siendo las 9,30 horas del día 25 de abril de 2001, y a instancia de la citada denuncia, por personal técnico de esta Dirección General, ha sido verificado en cuarto de contadores, sito en calle Sagasta, 76, el contador marca: Contagua; tipo: DNN; clase: B; Qn: 0,6 m³/h; calibre: 7 m/m; número

de serie: 97601885; año de fabricación: 1997; con precinto de verificación primitiva; y con lecturas, inicial de 40,405 m³, y final de 40,505 m³, con un volumen pasado de 100 litros, y en presencia de Javier Reyes, en representación del abonado Comunidad Propietarios Sol Canteras resulta que dicho contador de agua funciona con un error de $\pm 0\%$ (error máximo tolerado $Q_t \leq Q \leq Q_{max} = \pm 2\%$).

Resultando que con fecha 11 de junio de 2001, Emalsa informa a esta Dirección General sobre la referida denuncia en el sentido de acompañar datos del abonado y del contador instalado, así como histórico de los contadores instalados, de las lecturas tomadas y de las facturaciones giradas del abonado nº 11.02.18.247.07.

Considerando que, de acuerdo con los puntos 2.1 y 3.1 del anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1988 (B.O.E. de 6.3.89), por la que se regulan los contadores de agua fría y aplica la Directiva 75/33/CEE de fecha 17 de diciembre de 1974, los contadores deberán fabricarse de manera que se ajusten a las prescripciones de la citada disposición en condiciones normales de uso, es decir, el contador debe funcionar regularmente con un error máximo tolerado dentro del rango $Q_t \leq Q \leq Q_{max} = \pm 2\%$.

Considerando lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1988 (B.O.E. nº 55, de 6.3.99), por la que se regulan los contadores de agua fría e incorpora al derecho interno español la Directiva 75/33/CEE, de 17 de diciembre de 1974, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre contadores de agua fría, en concreto lo señalado en el punto 2.1 "errores máximos tolerados" del apartado II "Características metrológicas", donde se señala, que: "Los errores de medida se indican en porcentaje y son iguales a $((V_i - V_a)/V_a) \times 100$, siendo V_i el valor del volumen indicado por el contador y V_a el valor convencionalmente verdadero del volumen real que ha pasado por el contador, expresados en la misma unidad y a la misma temperatura" y "Los errores máximos tolerados son los incluidos en la tabla siguiente:

Caudal: $Q_{min} \leq Q < Q_t$.

Error máximo tolerado (porcentaje): ± 5 .

Caudal: $Q_t \leq Q \leq Q_{max}$.

Error máximo tolerado (porcentaje): ± 2 .

En el caso de que los errores obtenidos, en todo el campo de medida del contador, sean del mismo signo, los errores máximos tolerados serán la mitad de los indicados en la tabla anterior."

Considerando lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única, apartado A), del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. nº 310, de 27.12.00), por la que se establece la derogación del: "Decreto de 12 de marzo de 1954, por el que se

aprueba el texto unificado del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía”, así como en el párrafo final de la citada Disposición Derogatoria donde se establece que: “Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o menor rango en lo que se oponga al presente Real Decreto”.

Considerando que a fecha de hoy no se ha dictado norma complementaria que haga extensivos los preceptos en materia eléctrica regulados en el citado Real Decreto 1.955/2000 a los suministros de agua, lo que imposibilita la aplicabilidad del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, a los suministros de agua, tal y como se desprende de las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15 de octubre de 1988 (Ar. 10336), 2 de noviembre de 1988 (Ar. 10235) y 9 de marzo de 1989 (Ar. 2209), dictadas en un supuesto similar al actual.

Considerando que actualmente se carece de marco legal o reglamentario, tanto de ámbito nacional como autonómico que regule los derechos y obligaciones de los abonados y entidades o empresas suministradoras del suministro de abastecimiento público de agua, tal como hasta su derogación expresa venía realizando el derogado Decreto de 12 de marzo de 1954, con excepción de lo señalado en los Reglamentos de Servicios de los entes locales, lo que imposibilita un claro pronunciamiento sobre la reclamación formulada por el abonado ante esta Consejería.

Por lo cual esta Dirección General de Industria y Energía, en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE:

1º) De acuerdo con el punto 2.1 del anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1988 y a la vista del acta de verificación del contador nº 97-601885, del que se deduce un error comprobado de funcionamiento de $\pm 0\%$, se considera que el funcionamiento del citado contador sí es reglamentario.

2º) A la vista de que los criterios de facturación establecidos en el artículo 46 del Decreto de 12 de marzo de 1954, han sido derogados expresamente por el Real Decreto 1.955/2000, esta Dirección General entiende que por Emalsa, entidad suministradora de aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se deberá proceder a la facturación de los consumos registrados por el contador antes verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas de Las Palmas de Gran Canaria, y en caso de discrepancia del abonado con la empresa suministradora podrá formular la oportuna reclamación, bien ante el Ilustre Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, titular del servicio de aguas, o bien indistintamente ante la Jurisdicción Civil competente.

Por el Servicio competente se notificará a los interesados la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Seguridad Industrial (Resolución de 21.11.01), Manuel Sánchez Rodríguez.

3705 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de septiembre de 2003, que notifica la Resolución de denuncia formulada por Dña. Felicidad Meras Lorenzo, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0569 relativa a facturaciones de suministro de agua.*

Habiéndose dictado resolución sobre denuncia formulada por Dña. Felicidad Meras Lorenzo, por facturación excesiva, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0569, e intentada la notificación de la misma al denunciante, sin éxito, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General de Industria y Energía,

RESUELVE:

1.- Remitir la resolución anexa al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos.

2.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

ANEXO

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Recursos Hidráulicos, de fecha 24 de abril de 2003, sobre propuesta de caducidad del expediente administrativo DA-01/0569; por la no asistencia a la prueba de verificación, lo que hace imposible la verificación in situ de los contadores de agua.

Visto el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo tenor literal es el siguiente: "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes".

Considerando que en los expedientes administrativos citados se dan los supuestos de hecho contemplados en el expresado artº. 92 de la Ley 30/1992, por lo que resulta procedente en este momento declarar la caducidad de los mismos, con archivo de las actuaciones.

Por lo cual esta Dirección General de Industria y Energía, en el ejercicio de sus competencias,

R E S U E L V E:

Declarar la caducidad, a los efectos previstos en el artº. 92 de la Ley 30/1992, de los expedientes administrativos correspondientes a las denuncias, formuladas por los respectivos abonados relacionados contra facturaciones de Emalsa Las Palmas de Gran Canaria, siguientes:

Nº EXPEDIENTE: DA-01/0569.

DENUNCIANTE: Dña. Felicidad Meras Lorenzo.

F. SOLICITUD: 8.10.01.

ABONADO: 06.01.18.283.02.

Por el Servicio competente se notificará a los interesados la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Industria y Energía (Resolución de 21.11.01), el Jefe de Servicio de Seguridad Industrial, Manuel Sánchez Rodríguez.

3706 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución

de 16 de septiembre de 2003, que notifica la Resolución de denuncia formulada por Dña. Francisca Robaina Navarro, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0677 relativa a facturaciones de suministro de agua.

Habiéndose dictado resolución sobre denuncia formulada por Dña. Francisca Robaina Navarro, por facturación excesiva, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0677, e intentada la notificación de la misma al denunciante, sin éxito, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General de Industria y Energía,

R E S U E L V E:

1.- Remitir la resolución anexa al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos.

2.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

A N E X O

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Recursos Hidráulicos, de fecha 24 de abril de 2003, sobre propuesta de caducidad del expediente administrativo DA-01/0677; por no tener la llave del cuarto de contadores, lo que hace imposible la verificación in situ de los contadores de agua.

Visto el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo tenor literal es el siguiente: "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes".

Considerando que en los expedientes administrativos citados se dan los supuestos de hecho contemplados en el expresado artº. 92 de la Ley 30/1992, por lo que resulta procedente en este momento declarar la caducidad de los mismos, con archivo de las actuaciones.

Por lo cual esta Dirección General de Industria y Energía, en el ejercicio de sus competencias,

R E S U E L V E:

Declarar la caducidad, a los efectos previstos en el artº. 92 de la Ley 30/1992, de los expedientes administrativos correspondientes a las denuncias, formuladas por los respectivos abonados relacionados contra facturaciones de Emalsa Las Palmas de Gran Canaria, siguientes:

Nº EXPEDIENTE: DA-01/0677.

DENUNCIANTE: Dña. Francisca Robaina Navarro.

F. SOLICITUD: 30.11.01.

ABONADO: 01.06.04.089.18.

Por el Servicio competente se notificará a los interesados la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Industria y Energía (Resolución de 21.11.01), el Jefe de Servicio de Seguridad Industrial, Manuel Sánchez Rodríguez.

3707 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de septiembre de 2003, que notifica la Resolución de denuncia formulada por D. Jesús M. Alberto Paschino González, recaída en el expediente de referencia DA: 02/0208 relativa a facturaciones de suministro de agua.*

Habiéndose dictado resolución sobre denuncia formulada por D. Jesús M. Alberto Paschino González, por facturación excesiva, recaída en el expediente de referencia DA: 02/0208, e intentada la notificación de la misma al denunciante, sin éxito, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General de Industria y Energía,

R E S U E L V E:

1.- Remitir la resolución anexa al Ilmo. Ayuntamiento de Telde para su publicación en el tablón de edictos.

2.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

A N E X O

Visto el expediente incoado a instancias de D. Jesús Alberto Paschino González de fecha 24 de abril de 2002 y con número de expediente DA-02/0208, presentado en esta Dirección General de Industria y Energía, por medio del cual viene a expresar su disconformidad con las facturaciones giradas por la entidad suministradora Aguas de Telde-G.I.S., prestataria del servicio de aguas de Telde-G.C., y visto el Informe del Jefe de Sección de Recursos Hidráulicos de fecha 19 de marzo de 2003.

Resultando que y a instancia de la citada denuncia, por personal técnico de esta Dirección General, ha sido verificado en labo. verif. oficial de la C.P.I.T. sito en calle Arrecife, s/n, el contador marca: Abb-Iberconta; tipo: UM; clase: B; Qn: 1,5 m³/h; calibre: 13 m/m; número de serie: 00-1544024; año de fabricación: 2000; con precinto de verificación primitiva; y con lecturas, inicial de 465,64476 m³, y en presencia de no consta en el acta, en representación del abonado D. Silvestre González Herrera resulta que dicho contador de agua funciona con un error de + 1,5% (error máximo tolerado $Q_t \leq Q \leq Q_{max} = \pm 2\%$).

Considerando que, de acuerdo con los puntos 2.1 y 3.1 del anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1988 (B.O.E. de 6.3.89), por la que se regulan los contadores de agua fría y aplica la Directiva 75/33/CEE, de fecha 17 de diciembre de 1974, los contadores deberán fabricarse de manera que se ajusten a las prescripciones de la citada disposición en condiciones normales de uso, es decir, el contador debe funcionar regularmente con un error máximo tolerado dentro del rango $Q_t \leq Q \leq Q_{max} = \pm 2\%$.

Considerando lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1988 (B.O.E. nº 55, de 6.3.99), por la que se regulan los contadores de agua fría e incorpora al derecho interno español la Directiva 75/33/CEE, de 17 de diciembre de 1974, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre contadores de agua fría, en concreto lo señalado en el punto 2.1 "errores máximos tolerados" del apartado II "Características metrológicas", donde se señala, que: "Los errores de medida se indican en porcentaje y son iguales a $((V_i - V_a) / V_a) \times 100$, siendo V_i el valor del volumen indicado por el contador y V_a el valor convencionalmente verdadero del volumen real que ha pasado por el contador, expresados en la misma unidad y a la misma temperatura" y "Los erro-

res máximos tolerados son los incluidos en la tabla siguiente:

Caudal: $Q_{\min} \leq Q < Q_t$.

Error máximo tolerado (porcentaje): ± 5 .

Caudal: $Q_t \leq Q \leq Q_{\max}$.

Error máximo tolerado (porcentaje): ± 2 .

En el caso de que los errores obtenidos, en todo el campo de medida del contador, sean del mismo signo, los errores máximos tolerados serán la mitad de los indicados en la tabla anterior.”

Considerando lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única, apartado A) del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. nº 310, de 27.12.00), por la que se establece la derogación del: “Decreto de 12 de marzo de 1954, por el que se aprueba el texto unificado del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía”, así como en el párrafo final de la citada Disposición Derogatoria donde se establece que: “Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o menor rango en lo que se oponga al presente Real Decreto”.

Considerando que a fecha de hoy no se ha dictado norma complementaria que haga extensivos los preceptos en materia eléctrica regulados en el citado Real Decreto 1.955/2000 a los suministros de agua, lo que imposibilita la aplicabilidad del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, a los suministros de agua, tal y como se desprende de las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15 de octubre de 1988 (Ar. 10336), 2 de noviembre de 1988 (Ar. 10235) y 9 de marzo de 1989 (Ar. 2209), dictadas en un supuesto similar al actual.

Considerando que actualmente se carece de marco legal o reglamentario, tanto de ámbito nacional como autonómico que regule los derechos y obligaciones de los abonados y entidades o empresas suministradoras del suministro de abastecimiento público de agua, tal como hasta su derogación expresa venía realizando el derogado Decreto de 12 de marzo de 1954, con excepción de lo señalado en los Reglamentos de Servicios de los entes locales, lo que imposibilita un claro pronunciamiento sobre la reclamación formulada por el abonado ante esta Consejería.

Por lo cual esta Dirección General de Industria y Energía, en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE:

1º) De acuerdo con el punto 2.1 del anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1988 y a la vista del acta de verificación del contador nº 00-1544024, del que se deducen unos errores comprobados en los ensayos estipulados de su funcionamiento de:

Error $Q_n = + 1,50\%$ (e.m.p. = $\pm 1\%$).

Error $Q_{\min} < Q < Q_t = + 2,00\%$ (e.m.p. = $\pm 2,50\%$).

Error $Q_t < Q < Q_{\max} = + 2,60\%$ (e.m.p. = $\pm 1\%$).

Por lo que se considera que el funcionamiento del citado contador no es reglamentario.

2º) A la vista de que los criterios de refacturación establecidos en el artículo 46 del Decreto de 12 de marzo de 1954, han sido derogados expresamente por el Real Decreto 1.955/2000, esta Dirección General entiende que por Canaragua se deberá proceder a la refacturación de los consumos registrados por el contador antes verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas de Santa Lucía de Tirajana, y en caso de discrepancia del abonado con la empresa suministradora podrá formularse la oportuna reclamación, bien ante el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, titular del servicio de aguas, o bien indistintamente ante la Jurisdicción Civil competente.

3º) De acuerdo con la verificación realizada al contador y dado su funcionamiento no reglamentario, por Canaragua se debería instalar un nuevo contador verificado, homologado y puesto a 0 m³.

Por el Servicio competente se notificará a los interesados la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Seguridad Industrial (Resolución de 21.11.01), Manuel Sánchez Rodríguez.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

3708 ANUNCIO de 29 de septiembre de 2003, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de 29 de septiembre del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de trans-

portes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Baikal Logistic, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42393-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1533-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SAN-

ACIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

2) TITULAR: Casanova Rancel, Víctor; Nº EXPTE.: TF-42468-O-02; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-7716-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

3) TITULAR: Distribución Directa Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42509-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8177-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías perecederas, careciendo del certificado de autorización vigente para dicha actividad.

4) TITULAR: Distribución Directa Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42510-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8177-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías perecederas, careciendo del certificado de autorización vigente para dicha actividad.

5) TITULAR: Mopaclean, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: TF-42535-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 6403-BDC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de viajeros, careciendo de autorización de transportes.

6) TITULAR: Cartera de Proyectos Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42561-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: T-6209-AS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte priva-

do complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

7) TITULAR: Trenado Sanabria, Juan Antonio; Nº EXPTE.: TF-42683-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 6322-BRG; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Atlántica Directo Noventa y Ocho Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42770-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 4936-BRZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

9) TITULAR: Plasencia Batista, Alberto Manuel; Nº EXPTE.: TF-42853-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6642-BY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

10) TITULAR: Torres Gaspar, Ángel M.; Nº EXPTE.: TF-42977-O-02; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-1229-AB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

11) TITULAR: Llamas Hernández, José Modesto; Nº EXPTE.: TF-42986-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 8119-BMN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

12) TITULAR: Excavaciones Murriaco, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43138-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-2494-AJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

13) TITULAR: Expósito González, Juan José; Nº EXPTE.: TF-43163-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: J-8533-L; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

14) TITULAR: Luis Hernández, Manuel R.; Nº EXPTE.: TF-43165-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-2868-AW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

15) TITULAR: Santiso Castiñeira, Mariana; Nº EXPTE.: TF-43236-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1923-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

16) TITULAR: Eurocanarias de Electrodomésticos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43269-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3467-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

17) TITULAR: Congelados Canamar Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43270-O-02; POBLACIÓN: La Matanza de Acentejo; MATRÍCULA: TF-8910-BY; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real

Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo del certificado de autorización vigente para dicha actividad.

18) TITULAR: González Martel, Juan del Pino; Nº EXPTE.: TF-43302-O-02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-0840-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

19) TITULAR: Hernández Pérez, Rosendo; Nº EXPTE.: TF-43306-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6775-AK; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

20) TITULAR: Tenerife Bus Tour, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43309-O-02; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: TF-2956-AL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 89 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 105 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 443/2001, de 27.4; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte escolar, careciendo de la autorización específica para realizar dicho servicio.

21) TITULAR: Tenerife Bus Tour, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43310-O-02; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: TF-2956-AL; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.l) Ley 16/1987; artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 270,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de viajeros, no llevando cumplimentado el libro de ruta.

22) TITULAR: Tenerife Bus, Tour, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43311-O-02; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: TF-2954-AL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 89 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 105 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 443/2001, de 27.4; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte es-

colar, careciendo de la autorización específica para realizar dicho servicio.

23) TITULAR: Atlas Mover, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43313-O-02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: M-5955-LV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90, 140.a) y 140.h) Ley 16/1987; artículos 41, 197.a) y 197.h) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros, precintado 1 año, reincidencia; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa, siendo reincidente.

24) TITULAR: Transali-Zar, S.A.; Nº EXPTE.: TF-43322-O-02; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-4260-C; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

25) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43334-O-02; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: GC-4829-AH; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

26) TITULAR: Pérez Díaz, Ramón; Nº EXPTE.: TF-43337-O-02; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-9699-AW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

27) TITULAR: Rivedia, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: TF-43344-O-02; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-1651-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

28) TITULAR: Expósito Morales, Leonardo José; Nº EXPTE.: TF-43352-O-02; POBLACIÓN: La Laguna;

MATRÍCULA: 9928-BXJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

29) TITULAR: Vega Valido, Carmelo Ángel; Nº EXPTE.: TF-43353-O-02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-4881-BX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

30) TITULAR: Reyes Santos, Manuel Basilio; Nº EXPTE.: TF-43354-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1986-BP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

31) TITULAR: Ruiz García, José; Nº EXPTE.: TF-43362-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-5035-AZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 103 y 141.b), Ley 16/1987; artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de viajeros, careciendo de autorización de transportes.

32) TITULAR: Meneses de la Cruz, Antonio Manuel; Nº EXPTE.: TF-40019-I-03; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-9428-W; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

33) TITULAR: Congelados Noemir, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40046-O-03; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6693-AN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real

Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

34) TITULAR: Páez Dóniz, Feliciano; Nº EXPTE.: TF-40081-O-03; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-7763-AT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

35) TITULAR: Inoxofrío, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40098-O-03; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-0555-BP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

36) TITULAR: Leadbeater, Robert William; Nº EXPTE.: TF-40108-O-03; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: 0372-BZJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

37) TITULAR: Antón Brito, María Elena; Nº EXPTE.: TF-40111-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 9779-BSG; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

38) TITULAR: Transportes Intercanarios, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40171-O-03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6116-BU, V-12482-R; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº.

143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

39) TITULAR: Congelados Noemir, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40174-O-03; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 0399-BJP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

40) TITULAR: United Cars, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40179-O-03; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-3010-AZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.a) Ley 16/1987; artículos 174 (modificado por Real Decreto 858/1994) y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90) Decreto 159/1996 (B.O.C. de 2.8.96); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500,00 euros, clausura local 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar función de empresa arrendadora, careciendo de autorización administrativa.

41) TITULAR: Eguren Pizarro, Omar; Nº EXPTE.: TF-40184-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5452-BH; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

42) TITULAR: Comercial Hermanos Morales, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40188-O-03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1339-AX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 65% sobre el peso máximo autorizado.

43) TITULAR: Tropicarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40241-O-03; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-0975-AZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO

INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

44) TITULAR: Congelados Noemir, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40247-O-03; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 0399-BJP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

45) TITULAR: Bate Stephen, Edward; Nº EXPTE.: TF-40248-O-03; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8253-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

46) TITULAR: Schumacher Urban, Franz Peter; Nº EXPTE.: TF-40257-O-03; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1629-W; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

47) TITULAR: Díaz Herrera, Carlos; Nº EXPTE.: TF-40331-O-03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6832-AX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías perecederas (carne), careciendo del certificado de autorización especial correspondiente a la mercancía transportada.

48) TITULAR: Luis Delgado, Ángel; Nº EXPTE.: TF-40335-I-03; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-1093-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO

INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

49) TITULAR: Aluminios San Roque Chafiras, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40397-O-03; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-1871-T; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

50) TITULAR: Servicios y Transportes Canarios Mundiales, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40434-O-03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: B-6172-WS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143, Ley 16/1987, artº. 201, Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2003.-
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXI

Viernes, 10 de octubre de 2003

Número 198